

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2025





Escuela de Lenguaje “Martín Pescador”
Dirección: Av. Tres Poniente 757
Teléfono: 232829421

Tabla de Contenidos

<u>Antecedentes Generales</u>	3
<u>Objetivo General y Específicos</u>	4
<u>Encargada de Convivencia escolar y Funciones</u>	5
<u>Marco de Valores</u>	5
<u>Fundamentos Legales</u>	7
<u>Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad</u>	8
<u>Disciplina de los alumnos y alumnas</u>	12
<u>Resolución de conflictos o maltrato entre adultos de la comunidad educativa</u>	13
<u>Normas a considerar en clases online</u>	14
<u>Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de los alumnos(as)</u>	16
<u>Protocolo de actuación frente a los accidentes de los alumnos(as)</u>	18
<u>Protocolo de actuación frente a detección de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales</u>	20

ANTECEDENTES GENERALES

Contexto: La Ley de inclusión (20.845) requiere que las comunidades educativas modifiquen sus disposiciones sobre las formas de convivir.

De acuerdo con esta Ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

En relación a lo anterior es que el Reglamento de Convivencia, que forma parte de los Reglamentos Internos de los EE, es un instrumento que orienta y regula las maneras de actuar de los miembros de una comunidad educativa.

Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art. 46). Los Reglamentos de Convivencia dan forma a los encuadres necesarios para que toda la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar.

La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todas y todos.

Para lograr altos niveles de cohesión interna, las comunidades educativas requieren contar con marcos de actuación adecuados que regulen las maneras de relacionarse, de apoyarse y de resolver sus conflictos. Contar con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, es fundamental para generar buenos climas de convivencia y favorecer los aprendizajes.

Los Reglamentos deben contener normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, tipificación de faltas y sanciones, todo ello con el propósito de favorecer la generación de buenos climas de convivencia y de aprender a vivir en comunidad.

Los conflictos de por sí no atentan contra la convivencia porque son inherentes a toda comunidad humana. Pero cuando ellos no se enfrentan, o se abordan de manera inadecuada, pueden dañar la convivencia. La escuela y el liceo deben generar los espacios y darse los tiempos para enfrentar los conflictos de acuerdo con principios formativos y convertirlos en oportunidades para aprender a convivir con quienes son y piensan distinto.

Los Reglamentos deben alinearse con los principios de la Reforma, adaptarse a los requerimientos de la nueva Ley de Inclusión contra la discriminación arbitraria y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Proyecto de Mejoramiento Escolar (PME).

En nuestro establecimiento desde hace varios años se viene desarrollando un Plan de Gestión de la Convivencia escolar el que ha ido teniendo modificaciones en relación a las nuevas normativas y necesidades que han surgiendo en la comunidad.

Dentro de los objetivos de este plan se destacan:

Objetivo General:

- Regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en función de la formación social y personal de los/as estudiantes.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la participación de los actores de la comunidad escolar para consensuar en conjunto las normas de convivencia.
- Fijar un horizonte ético común de convivencia democrática e inclusiva, que reconozca la diversidad de realidades y las dinámicas de las relaciones vinculares entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar la construcción de este horizonte ético-formativo a partir de lo establecido en el PEI y construirlo con la participación de todos los actores de la comunidad.
- Creación de mecanismos para resolver pacíficamente los conflictos
- Identificar derechos y deberes de los actores e la comunidad educativa
- Elaborar normas de convivencia que regulen el adecuado actuar de todos los integrantes, en concordancia con los sellos y valores expresados en nuestro PEI y con las normativas vigentes.

Encargada de Convivencia Escolar. Funciones y Responsabilidades:

- Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

Encargada 2024: Silvia Henríquez

MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA

Para elaborar nuestro Plan de Gestión de Convivencia debemos tener claridad de cuál es la visión, misión y marco valórico que dan vida al actuar de nuestro establecimiento y que están plasmados en nuestro Proyecto Educativo.

Visión

Nuestro establecimiento tiene como propuesta formar a niños y niñas con TEL que aprendan a valorar y respetar las diferencias y potenciales que cada ser humano posee, con el fin de desarrollar personas empáticas, tolerantes y sensibles socialmente, donde la valoración de la familia sea un punto central. Por otra parte, apuntamos a una formación integral en donde se desarrollen en cada educando la creatividad, autonomía, singularidad y confianza, lo que además se complementará con el desarrollo de habilidades sociales, intelectuales y emocionales que le permitan interactuar y participar adecuadamente en el medio.

Misión

Como establecimiento consideramos que nuestra calidad educativa, además de entregar adecuados y pertinentes contenidos disciplinarios, debe tender hacia la formación de personas íntegras, que sepan vivir y compartir respetuosamente con otros; que sepan valorar la importancia de la familia, responsabilidad, justicia y compromisos asumidos. Pretendemos por sobre todo fomentar en toda nuestra comunidad educativa una adecuada convivencia escolar que promueva en todos los actores la tolerancia, solidaridad, trabajo en equipo y la participación. Valores que serán desarrollados con actividades curriculares que estimulen la puesta en práctica de estos.

Valores:

En relación a nuestros sellos, misión y visión se desprenden los siguientes valores que guían nuestros procesos educativos y que se espera que las familias también los trabajen y apliquen en sus hogares para educar de forma transversal:

Responsabilidad: la responsabilidad es un valor que se desarrolla a largo plazo, requiriendo dedicación, perseverancia, acciones y compromisos que los niños y niñas puedan desarrollar para dar vida a este valor. En el caso de los adultos se estimulará el compromiso con los diferentes aspectos de la comunidad que sirvan también de ejemplo para los más pequeños(s).

Respeto: la consideración hacia los demás es la base del respeto, para que nos respeten es también importante aprender a respetar las diferencias, las opiniones y determinados momentos. El ejemplo adulto del respeto forja caminos desde el inicio en los preescolares.

Honestidad: la rectitud y la justicia son vitales para el desarrollo de este valor, enseñar a los niños y niñas a no robar, mentir, hacer trampa, etc. con situaciones cotidianas que surjan en el diario vivir servirá de base para forjar una conducta recta y honesta que les permita desarrollarse en el mundo.

Empatía: es uno de los valores fundamentales para aprender a relacionarse de forma efectiva, aprender desde pequeños a ponerse en el lugar del otro estimulará una conducta de reflexión antes de realizar alguna acción o conducta que podría afectar a otro sin necesidad. Las situaciones que surjan en lo cotidiano servirán para enseñarle a los pequeños(as) como ir guiando su actuar en un sentido cada vez más empático.

Justicia: enseñar a los niños y niñas que hay conductas que merecen reconocimiento y/o reproches, no significa hacerlos sentir mal, al contrario, significa educarlos en la tolerancia y buen criterio para actuar o reaccionar ante hechos justos o injustos hacia el mismo o hacia los demás.

Solidaridad: el tomar conciencia poco a poco de las necesidades ajenas se va educando en lo práctico con el ejemplo, enseñar a los niños y niñas a ayudar a otros y la satisfacción que esta acción genera en ambas partes servirá de base para fomentar este valor en nuestros alumnos(as).

Perseverancia: el enseñarle a los niños y niñas desde pequeños a no rendirse, a saber que pueden y a lograr pequeñas metas acordes a su edad, pese a las dificultades que surjan en el camino, fomentará en ellos un espíritu de superación, fomentará su confianza y aportará a su madurez.

“A partir de lo anterior nuestro establecimiento define la Convivencia escolar como el espacio de participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en donde se respetan las diferencias que cada uno posee, teniendo en cuenta el horizonte formativo que nos guía y en donde se valora el comportamiento adecuado de todos en relación a las normas de convivencia que nos rigen atendiendo a los derechos y deberes de cada uno y a la importancia del respeto y empatía respecto a las distintas dificultades que pudieran surgir.”

En consecuencia, con nuestra Misión, la creación de un ambiente libre de violencia, paz y armonía entre todos los integrantes, constituye los elementos básicos para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que nuestro establecimiento forma a niños y niñas en edad preescolar y que por lo tanto aprenden preferentemente a través de la imitación y la práctica. Esta misma estrategia, es la que a través de diferentes acciones pacíficas y de respeto queremos inculcar a nuestras familias, para que sus hijos(as) no produzcan ni reproduzcan conductas agresivas provenientes de la imitación de modelos errados o por una exposición a situaciones de agresividad.

Dentro de este mismo aspecto, consideramos importante recalcar que **nuestro establecimiento NO utiliza por el momento como medio de comunicación las redes sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram, etc.), ya que consideramos que el dialogo cara a cara será siempre la herramienta más efectiva para exponer todas sus dudas, felicitaciones o reclamos.** La escuela no se hace cargo de opiniones vertidas por apoderados a través de estos medios, por lo que sugerimos conversar todo persona a persona.

La escuela destaca y reconoce comportamientos tales como: resolver conflictos de forma respetuosa y dialogante, promover la solidaridad entre los miembros de la comunidad, fomentar conductas no discriminatorias entre sus miembros, desarrollar actitudes de buen trato y participación (ej: pedir disculpas, pedir la palabra, compartir, etc), la superación emocional y académica durante el período escolar. Todos estos méritos se premiarán a finales de año con la **Medalla al Espíritu Martín Pescador.**

Fundamentos legales y normativos que dan vida a este Plan:

- Guía para la no discriminación en el contexto escolar
- Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia Escolar
- Ley 20609 de No Discriminación
- Ley sobre violencia escolar
- Ley 20370 General de Educación
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos de educación parvularia, Noviembre 2018 (Resolución Exenta 0860)

Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad

En consecuencia con nuestra Misión, la creación de un ambiente libre de violencia, paz y armonía entre todos los integrantes, constituye los elementos básicos para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que nuestro establecimiento forma a niños y niñas en edad preescolar y que por lo tanto aprenden preferentemente a través de la imitación y la práctica. Esta misma estrategia, es la que a través de diferentes acciones pacíficas y de respeto queremos inculcar a nuestras familias, para que sus hijos(as) no produzcan ni reproduzcan conductas agresivas provenientes de la imitación de modelos errados o por una exposición a situaciones de agresividad.

A continuación, se exponen los deberes y derechos de los integrantes de nuestra comunidad educativa, los cuales deberán ser respetados y aplicados, ya que servirán de base para una adecuada Convivencia Escolar. Este Reglamento ha sido elaborado a partir de los nuevos estudios y cambios sociales, actualización de las Políticas de Convivencia y de la Ley General de Educación.

Apoderados

Derechos

- Ser escuchados y recibir un trato digno y respetuoso (de USTED) de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sin importar su edad, apariencia u otra condición.
- Solicitar entrevistas personales con la docente para conocer la evolución de sus hijos, pero siempre respetando el horario de atención de apoderados entregado por la profesora.
- Recibir información sobre cualquier dificultad que su hijo(a) presente (dificultades conductuales, psico-sociales, cognitiva, etc.) para llevarlo a algún especialista que pueda apoyarlo(a).
- Participar en el proceso educativo de sus hijos(as) asistiendo a reuniones de apoderados, colaborando en actividades extraprogramáticas solicitadas, solicitando guía para ejecutar tareas o actividades enviadas al hogar.
- Participar y asociarse libremente en Centro de Padres.
- Aportar al desarrollo del Proyecto Educativo
- Solicitar la documentación de su alumno(a) en caso de traslado o cambio de colegio, respetando el plazo de entrega de 2 días hábiles.

Deberes:

- Brindar un trato digno, respetuoso (de USTED) y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sin importar su edad, su apariencia o su ocupación.
- Respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y normas del establecimiento.

- Apoyar a su hijo(a) de forma permanente en su proceso educativo. Esto significa guiarlo y ayudarlo con las tareas que lleva a casa (no hacérselas) y permitirle la participación de actividades extracurriculares que complementan la labor educativa.
- Participar en actividades o reuniones a las que cite el Centro de Padres.
- Revisar todos los días la libreta de comunicaciones de su hijo(a) y firmar cuando haya recibido alguna notita o comunicado.
- Asistir a reuniones grupales y entrevistas personales a las que cite la docente o Directora (presencial u online), para enterarse de la evolución de su hijo(a) y actividades que se realizarán. Si no asiste a reunión de apoderados deberá acatar los acuerdos que sean tomados. Las entrevistas personales se harán en el horario de atención de apoderados que la profesora estipule en la primera reunión de apoderados.
- Enviar a su hijo(a) diariamente a clases. Las inasistencias deben ser justificadas con certificado médico.
- Estimular en sus hijos(as) un comportamiento respetuoso, cordial y de buen trato verbal y físico hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, corrigiendo las conductas inadecuadas que pudieran poner en riesgo la integridad del propio(a) alumno(a) o la de sus compañeros(as). Si por cualquier motivo los padres se sienten superados respecto a las conductas de sus hijos(as) se sugiere pedir ayuda al profesional que corresponda en cada caso para apoyarlos en su labor de padres y para entregar sugerencias a las docentes que permitan un buen trabajo con el alumno(a).
- Informar sobre cualquier tratamiento médico que esté siguiendo su hijo(a) de forma paralela a la escuela, así como también cuando el niño(a) padezca de alguna enfermedad contagiosa que ponga en riesgo al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a la escuela a cambiar la vestimenta de su hijo(a) cuando se orine, defeque o derrame líquidos (también pueden asistir las personas que deja indicadas en la matrícula). Esto con el fin de resguardar la integridad de los menores y prevenir posibles abusos. El personal de la escuela no está autorizado a cambiar de ropa o manipular íntimamente a los alumnos(as), esto se avisa a los apoderados en el momento de asistir a entrevista previa a la matrícula para que tome conocimiento.
- Colaborar y cooperar regularmente en mejorar la convivencia escolar y calidad de la educación.
- Respetar el trabajo e intervención de las alumnas que se encuentren en proceso de práctica profesional en nuestro establecimiento.
- **Llevar a su hijo a la brevedad a los especialistas que la docente u otro profesional del establecimiento lo derive**, para así tener un diagnóstico y apoyo adecuado. Desde el momento de entrega de la interconsulta los padres tendrán 15 días para presentar documentación que acredite que se está gestionando la consulta y tratamiento correspondiente. De los alumnos(as) que se sospeche que puedan tener una condición que impida su continuidad en escuela de lenguaje y sus apoderados no gestionen las derivaciones solicitadas **se derivará al alumno(a) a colegio con PIE para el siguiente año**, debido a la necesidad de tener un diagnóstico claro que indique la necesidad o no de continuar en escuela de lenguaje. En el caso de que durante el año escolar sus hijos(as) sean diagnosticados con condiciones que la escuela, por decreto, no pueda asumir, será derivado a otro establecimiento que cubra las reales necesidades y características de sus niños(as). Si bien la escuela deriva, **son los padres los responsables de buscar el colegio** de acuerdo a la derivación efectuada, no teniendo responsabilidad alguna si estos no hacen las postulaciones adecuadas en las fechas pertinentes para conseguir matricul

Alumnos y Alumnas

Derechos

- Recibir un trato digno y sin discriminación que incluirá protección física y psicológica.
- Recibir una educación con calidad y equidad.
- Recibir sus actividades y planificaciones en tiempos adecuados para avanzar en los aprendizajes que se esperan por nivel.
- Recibir atención fonoaudiológica permanente en los horarios estipulados al inicio del año escolar.
- Educarse en un ambiente de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo que será resguardado por todos los integrantes de la Comunidad Educativa (se incluye familia y escuela).
- Participar de la vida recreativa, cultural y educativa del establecimiento.
- Recibir información y realizar actividades para vivir saludablemente.
- Recibir información y realizar actividades de Sana Convivencia

Deberes:

- Tratar respetuosamente a sus profesoras, compañeros(as) y otros adultos de la Comunidad educativa.
- Asistir regularmente a clases.
- Jugar y participar en diferentes actividades sin agredir física ni verbalmente a sus compañeros ni adultos de la comunidad.
- Respetar las pertenencias ajenas y devolver lo que se lleve a casa, conducta que será guiada por sus padres.
- Ayudar a cuidar y mantener las dependencias y materiales de la escuela (sala, patios, material educativo).
- Practicar juegos y conductas pacíficas en salas y recreos, para estimular la sana convivencia y evitar accidentes.
- Participar en las actividades educativas propuestas.
- Esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar con la adecuada Convivencia Escolar que mantenga la armonía del grupo y el adecuado desarrollo de las actividades de todos los estudiantes.

Nuestros alumnos al ser preescolares, deben recibir el apoyo y guía de los adultos para aprender a ejercer sus derechos y deberes.

Profesionales y asistentes de la Educación

Derechos:

- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico, limpio, de sana convivencia y tolerancia.
- Deben ser respetadas en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los alumnos y/o apoderados.
- Pueden proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- Pueden solicitar colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa para llevar a cabo su tarea. Participar de instancias colegiadas de la comunidad educativa
- Solicitar a apoderados la colaboración pertinente cuando sus hijos(as) presenten conductas que excedan las capacidades profesionales docentes. Para esto se le sugerirá al apoderado la derivación del alumno(a) a los especialistas correspondientes, para que puedan colaborar con estrategias que permitan la integración adecuada en su proceso educativo.

Deberes:

- Escuchar a sus alumnos y brindarles protección y cuidado
- Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable
- Estimular en sus alumnos(as) la capacidad de logro que todos poseen
- Entregar y/o realizar su trabajo en los tiempos determinados para dar cumplimiento de calidad en todas las áreas que la escuela debe cubrir para garantizar una educación de calidad a nuestros alumnos y alumnas.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel de enseñanza.
- Respetar las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeñan, así como el Proyecto Educativo y Reglamento Interno.
- Estimular en los alumnos(as) los valores y sellos que están expresados en el Proyecto Educativo
- Respetar los derechos de los alumnos(as), pero también educarlos y guiarlos respecto a sus deberes básicos como: interactuar de forma pacífica, armónica y respetuosa con todos los integrantes de la comunidad, con el fin de propiciar adecuados ambientes de aprendizaje y bienestar para todos los niños y niñas del curso.
- Avisar a Dirección los malos tratos físicos o verbales que pudieran recibir por parte de un alumno(a) o Apoderado (gritos, burlas, golpes, malas palabras, comunicaciones fuera de lugar, etc), para lo cual se citará a quien corresponda para aclarar y mejorar la situación a la brevedad.
- Evaluar semestralmente a los alumnos(as) para conocer su evolución redactando un informe de resultados para ser entregado a los padres.
- Realizar reuniones con los padres de los niños(as) de forme grupal y/o individual para darles a conocer aspectos importantes de la evolución de sus aprendizajes y/o comportamiento de los alumnos(as).
- Brindar un trato digno, respetuoso, y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin importar su edad, su apariencia o su ocupación.

- Respetar estrictamente los Protocolos de Higiene y retorno a clases para cuidar la salud de todos
- Colaborar y cooperar regularmente en mejorar la convivencia escolar y calidad de la educación
- Ayudar a cuidar y mantener las dependencias y materiales de la escuela (sala, patios, material educativo).

Disciplina de los alumnos y alumnas:

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un niño(a) y un integrante de la comunidad educativa, no se debe pasar por alto y se deben trabajar de forma rápida y oportuna, ya que se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y aprendizaje de normas que regulan la relación con otros. En caso de existir hechos importantes que puedan afectar el normal desarrollo de un niño(a) o de sus compañeros(as) se trabajará de la siguiente manera para ayudarlo(a) a conducir adecuadamente su proceso formativo:

1.- En caso de que su hijo(a) evidencie agresiones permanentes a compañeros o docentes, se conversará con él o ella para instarlo a cambiar su conducta y se utilizarán diversas estrategias pedagógicas que lo insten poco a poco a ponerse en el lugar de los otros y a mejorar su comportamiento. Pasado más de 2 o 3 semanas de clases en donde se observe que esta conducta persiste pese a las estrategias utilizadas, se citará al apoderado para ponerlo al tanto de estas conductas que presenta su hijo(a) y coordinar estrategias para aplicar en casa que ayuden a superar estas dificultades.

2.- Si un niño está haciendo algo que atente contra su bienestar o el de los demás se le llamará la atención de forma verbal y se le explicará que esas conductas no se deben realizar y el porqué. Si la conducta persiste tendrá un tiempo breve (de acuerdo a su edad) separado de sus compañeros en su sala o en otra hasta que se tranquilice y se citará al apoderado para comentarle las dificultades que está presentando su hijo(a) y los pasos que se sugiere seguir para modificar su conducta de forma positiva.

3.- En caso de que el alumno no modifique su conducta y afecte gravemente la convivencia escolar (luego de tres situaciones conflictivas en un período corto de tiempo Ej: 1 mes), se le solicitará al Apoderado buscar ayuda psicológica para el alumno(a) o para ellos como padres (plazo 1 mes de ocurridos los hechos) que pueda guiar el trabajo con el alumno(a) en la escuela y hogar. Esto quedará consignado en las hojas de entrevistas Profesora-Apoderado y la que será firmada por ambas partes. Si el Apoderado no cumple con esta petición se volverá a citar y quedará consignado en su informe semestral la no cooperación de la familia para ayudar a su hijo(a) a solucionar sus dificultades conductuales que afecten la integridad propia y la de sus compañeros(as).

4.- En el caso de que algún niño(a) rompa o dañe material o infraestructura del establecimiento producto de una descompensación emocional, será el apoderado quien deberá reponerlo en un plazo no superior a dos semanas de ocurrida la situación y se tendrá una reunión con el apoderado para aplicar estrategia N°3 (indicada más arriba).

5.- Las conductas positivas de los niños(as) se reforzarán de inmediato, verbalmente y con acciones concretas (aplausos de sus compañeros(as), stickers motivacionales, abrazos, etc.) para que se internalicen y mantengan en el tiempo.

6.- En caso de que las conductas de un niño(a) atenten gravemente con la seguridad de él(ella) mismo(a), de sus compañeros(as) o de los adultos que desempeñan labores en el establecimiento, se conversará con el apoderado sobre la posibilidad de reducción de su jornada escolar mientras busca ayuda especializada de un psicólogo, neurólogo, psiquiatra, etc. que oriente el trabajo familiar y escolar, lo cual deberá ser consensuada entre el apoderado y la profesora o directora quedando registros escrito y firmado del acuerdo para su aplicación.

Resolución de conflictos o maltrato entre adultos de la comunidad educativa

De presentarse una dificultad entre adultos de la comunidad (trabajadores y/o familias de los menores), esta deberá ser resuelta de la forma más RESPETUOSA posible para asegurar la aplicación de nuestro Proyecto Educativo. Pasos a seguir para resolución de conflictos:

1.- Presentación del caso ante el Consejo de Profesores con Directora para tener una visión objetiva de lo sucedido, se dejará constancia escrita del conversatorio efectuado.

2.- Cita/Conversación entre personas involucradas más Encargada de Convivencia escolar para aclarar situaciones y llegar a acuerdos escritos y firmados para mejorar convivencia.

3.- De no llegar a acuerdos, ambas partes se citarán con la Directora quien actuará como mediadora para solucionar el conflicto. Las medidas tomadas para la resolución del conflicto deberán ser registradas, acatadas, firmadas y aplicadas por ambas partes. En caso de reiterarse esta conducta, se solicitará una mediación al Ministerio de Educación, pero mientras eso ocurre se solicitará cambio de apoderado con quien se seguirá manteniendo la comunicación entre la familia y la escuela y quedará prohibido el ingreso del adulto maltratador al establecimiento hasta lograr la resolución en la mediación pudiendo eventualmente volver a tener su calidad de apoderado si acata el acuerdo de mediación. De no acatar la mediación se mantendrá la decisión de cambio de apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento.

4.- En caso de que un apoderado agreda físicamente a un funcionario de la comunidad educativa (sin que haya existido provocación física previa del funcionario), se considerará como FALTA GRAVE. El afectado pondrá la denuncia inmediata ante carabineros y el adulto agresor quedará inhabilitado de forma inmediata para ingresar a la escuela nuevamente, solicitando el cambio de apoderado con quien se seguirá manteniendo la comunicación entre la familia y la escuela, para lo cual se contactará a la familia que quede registrada en la ficha de matrícula. Al apoderado agresor se le citará por única vez a una reunión online para evitar cualquier tipo de nueva agresión en donde se le recordará la sanción a aplicar,

puesto que ya estará en conocimiento desde inicio de año sobre estas medidas. La encargada de Convivencia escolar dejará registro escrito de esta situación.

5.- En caso de que un funcionario de la comunidad educativa agrede físicamente a un apoderado (sin que haya existido provocación física previa del apoderado) se considerará como FALTA GRAVE. El afectado pondrá la denuncia inmediata ante carabineros y el funcionario agresor será suspendido o cambiado de sus funciones mientras dure la investigación policial. Si en la audiencia se prueba que el funcionario agredió de forma irracional y unilateral al apoderado se cancelará su contrato de forma inmediata debido a la falta grave cometida. La encargada de Convivencia escolar dejará registro escrito de esta situación.

6.- En caso de existir malos tratos verbales y/o físicos entre trabajadores, se realizará una reunión entre Directora, Encargada de Convivencia Escolar y afectados para llegar a acuerdos que deberán quedar registrados y firmados para su aplicación inmediata. De existir nuevamente conflictos los funcionarios podrán solicitar una mediación al Ministerio para solucionar el problema. Si no se acepta la mediación y el trabajador(a) continúa con los malos tratos hacia sus compañeros(as), podrá ser desvinculado de forma inmediata debido a la falta grave cometida. Para que esto ocurra al menos deberán existir 3 cartas de funcionarios que hayan sido testigos de estos maltratos declarando la situación con su firma.

7.- Plazos: desde que se conoce la situación la escuela y encargados de solucionar los conflictos tendrán un plazo de 5 días hábiles para agendar citas con los involucrados y así llegar a acuerdos para mejorar la convivencia. En el caso de solicitudes de mediación se pedirán con en plazo también no mayor a 5 días hábiles desde el resurgimiento del conflicto, será el Ministerio de Educación quien defina los plazos posteriores a seguir. En el caso de denuncias ante la autoridad los plazos serán los fijados por ellos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS)

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. Defensoría de la niñez (web).

15

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los niños(as) aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

La escuela debe en todo momento debe velar por el interés superior de los niños y niñas, “*el cual tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social*” (Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educ. Parv., Nov. 2018) de los menores. En relación a lo anterior, los establecimientos educacionales tienen el deber de resguardar a sus alumnos(as) ante hechos que evidencian descuido o trato negligente hacia el menor, cumpliendo las normas establecidas y efectuado una supervisión adecuada.

Son ejemplos de vulneración de derechos:

- 1.- Cuando no se atiende necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario vivienda
- 2.- Cuando no se les proporciona atención médica básica
- 3.- Cuando no se les brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro.
- 4.- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales con el profesional correspondiente.
- 5.- Cuando existe abandono
- 6.- Cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de alcohol o drogas

Acciones a seguir en caso de detectarse una vulneración de derechos

- 1.- Si un miembro de la comunidad educativa sospecha o toma conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene la obligación de darlo a conocer a la Directora del establecimiento.
- 2.- A partir de la toma de conocimiento por parte de la Directora existirá un plazo de 1 semana para que se reúna esta con la profesora del alumno(a) y Encargada de Convivencia escolar para evaluar los antecedentes y si procede concertar una cita con el apoderado del menor o con el adulto de quien se sospecha en la comunidad y así esclarecer los hechos.

3.- En la reunión con el apoderado estará la Directora y/o Encargada de Convivencia Escolar, si es pertinente, se le solicitará mejorar la atención pedagógica al menor o bien se solicitará al apoderado evaluar a su hijo(a) con el profesional correspondiente, debiendo presentar a la escuela el informe que este pudiera entregar en un plazo no mayor a 30 días. El apoderado podrá optar por hacer esta evaluación de forma particular (puede solicitar sugerencias de profesionales a la escuela en caso de tenerlos) o bien la escuela podrá derivarlo a la OPD de la comuna. Se consignarán y registrarán los acuerdos tomados firmando todos los asistentes.

4.- En la reunión con el adulto de la comunidad estará la Directora y/o Encargada de Convivencia Escolar, si es pertinente, se le solicitará mejorar la atención o trato al menor y se consignarán y registrarán los acuerdos tomados firmando todos los asistentes.

5.- Se resguardará en todo momento la integridad y confidencialidad del menor sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad y evitando interrogarlo de forma inoportuna para evitar su re-victimización.

6.- Se hará el seguimiento respectivo cada 20 días de la situación del menor, a partir de la fecha de la reunión con su apoderado y o adulto sospechoso, para evidenciar la evolución del caso. La profesora llevará una bitácora del alumno(a) en donde se registrarán aspectos relevantes del comportamiento del alumno que puedan aportar antecedentes de la evolución positiva o negativa del caso, es importante poner palabras textuales del alumno en caso de que llegara a relatar algún hecho relevante de forma espontánea.

7.- En el caso de que la vulneración de derechos sea grave (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave) además de conversar con los adultos responsables, la Directora emitirá un oficio para denunciar la vulneración a la OPD de la comuna y/o Tribunales de familia. En caso de que en la vulneración de derechos esté involucrado un adulto del establecimiento, este será separado de sus funciones de trato directo con el niño(a) mientras dure la investigación.

Medidas de apoyo:

Pedagógico: llevar bitácora del alumno vulnerado para tener evidencias de su evolución, contención emocional en caso de que se dé una situación espontánea de denuncia de alumno(a) la cual será registrada, trabajo con todos los alumnos(as) con temáticas que les enseñen a cuidarse, protegerse y denunciar los hechos.

Psicosociales: entregar información a las familias sobre los pasos a seguir que tomará la escuela en caso de evidenciar alguna situación de vulneración, instancias formativas para apoderados (notitas, reuniones, correos, etc) en donde se traten temas de vulneración de derechos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS ALUMNOS(AS)

En la escuela:

1.- Accidente Grave

- 1.- Toda persona que esté en conocimiento de un accidente debe informar inmediatamente a dirección de la escuela.
- 2.- La Directora o Encargada de Seguridad Escolar deberá presentarse en el lugar de los hechos y constatar lesiones.
- 3.- Se retirará a él o los accidentados de terrenos o ambientes peligrosos, tratando de movilizarlo lo menos posible.
- 4.- En caso de que el o los menores puedan ser transportados, se les llevará al servicio de salud más cercano al establecimiento (Hospital de Maipú). En caso contrario se solicitará ayuda inmediata al 131 SAMU para que proporcionen las atenciones de primeros auxilios. La profesora a cargo del curso será quien acompañe al menor en este proceso.
- 5.- El alumno(a) accidentado será trasladado junto a la declaración individual de Accidentes escolares para que opere el seguro escolar.
- 6.- La Directora o Encargada de Seguridad Escolar avisará al apoderado del menor para que tome conocimiento de la situación y se dirija al centro asistencial en donde será trasladado el menor.

2.- Accidente Leve

- 1.- Toda persona que esté en conocimiento de un accidente debe informar inmediatamente a dirección de la escuela.
- 2.- La Directora o Encargada de Seguridad Escolar deberá presentarse en el lugar de los hechos y constatar lesiones.
- 3.- La Directora o Encargada de Seguridad Escolar avisará al apoderado del menor para que tome conocimiento de la situación y determine si será él o la escuela quien llevará al menor al servicio de salud en caso de ser necesario. En caso de que el apoderado no pueda concurrir al establecimiento será la Profesora a cargo del curso quien deberá llevar al menor al servicio asistencial en caso de que la situación así lo requiera.
- 5.- El alumno(a) accidentado será trasladado o retirado por su apoderado(a) junto a la declaración individual de Accidentes escolares para que opere el seguro escolar, en caso de ser necesario.

3.- Accidente Menor

En caso de que los alumnos(as) sufran alguna caída, rasguño, mordedura o golpe menor, se le avisará al apoderado correspondiente a través de una nota en el cuaderno de comunicaciones y/o la profesora llamará al apoderado para informarle la situación. La medida a tomar se realizará en base a la gravedad de la situación, entendiéndose en todo caso, que ninguna constituye un accidente leve o grave.

Todos los accidentes leves o graves deberán quedar consignados en el Registro de Crónicas Diarias para su respaldo.

4.- Alumnos(as) enfermos:

En el caso de que alguno de los alumnos(as) presente síntomas que lo hagan sentir enfermo(a) o decaído y que lo inhabilite para desarrollar una adecuada participación de la rutina escolar, se tomará contacto con el apoderado para informarle esta situación y evaluar la posibilidad de venir a retirarlo para asistirlo en casa como sea debido o para llevarlo directamente a un centro asistencial.

Si el apoderado en dos ocasiones no responde a la llamada, se seguirá llamando a las personas que el apoderado haya dejado como contactos en la ficha de matrícula del alumno(a) para así informar la situación del niño(a) a un adulto de confianza del apoderado.

El retiro anticipado de clases de un alumno(a) por encontrarse enfermo(a) se deberá dejar consignado en el libro de Registro de Salidas indicando la causa del retiro.

En actividades extracurriculares fuera de la escuela:

1.- Toda salida oficial de los niños y niñas para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a los apoderados, mediante notita en su cuaderno de comunicaciones.

2.- La participación de cada niño o niña en estas actividades debe ser autorizada por el apoderado, mediante la firma de autorización de actividades extra programáticas en el momento de la matrícula, eventualmente se podrá solicitar también el envío a la escuela por parte del apoderado de una colilla de autorización con los datos requeridos con su firma. Esta colilla deberá ser enviada a través del cuaderno de comunicaciones. NO se autorizarán salidas a través de correos, llamados telefónicos u otro medio distintos a los indicados.

3.- Si los apoderados no firman la autorización en la matrícula y/o no envían oportunamente esta colilla completada y firmada, el niño o la niña no podrá salir del establecimiento para participar de la actividad, por lo que deberá permanecer en la escuela, de acuerdo con la normativa ministerial.

4.- Las autorizaciones quedarán en la escuela para control de subvenciones en caso de que estemos afectados a esta fiscalización cuando los niños no se encuentren en la escuela.

5.- Antes de salir de la escuela, la profesora a cargo del curso deberá pasar asistencia en el leccionario para saber la cantidad de alumnos presentes y asistentes a la actividad y el curso que participa en la salida debe quedar registrado en el libro de Registro de Salidas, firmándolo la Profesora a cargo del curso y Directora o Encargada de Seguridad.

6.- La profesora a cargo deberá portar en todo momento de la actividad la nómina de los niños(as) que asisten y pasar lista antes de salir de la escuela y al momento de devolverse con su grupo al establecimiento.

7.- En caso de contratación de servicio exclusivo de transporte, verificar que el vehículo cumpla con las normas de seguridad exigidas por la autoridad ministerial para estos fines (cinturón de seguridad habilitados, número de asientos igual o superior al número de niños y/o niñas, etc.).

8.- La profesora a cargo de la actividad deberá mantener contacto telefónico con dirección para avisar oportunamente sobre el traslado, arribo al lugar, desarrollo de la actividad y/o regreso al colegio.

9.- En cada salida la profesora a cargo deberá llevar un pequeño botiquín de emergencias para asistir a los alumnos que lo requieran, si el accidente es más grave la profesora a cargo deberá avisar a Dirección para coordinar el traslado del alumno accidentado al centro de salud más cercano y evaluar la persona que se hará cargo del grupo para el regreso al establecimiento. La Directora o Encargada de Seguridad Escolar se hará cargo de avisar del accidente al Apoderado para coordinar su asistencia al centro de salud o arribo a la escuela al momento de la llegada del alumno(a) de la actividad.

10.- La profesora a cargo del grupo que sale del establecimiento deberá llevar al menos dos copias de declaración individual de Accidentes escolares para que opere el seguro escolar, en caso de ser necesario.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.**

** Se entregará como anexo aparte, por la extensión de este.